



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/05/2024
15:49:10 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Lima, 17 de mayo del 2024

No. 164-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/05/2024
18:39:14 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Carta s/n de fecha 7 de mayo de 2024, el Banco Mundial cursa invitación a la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado, Director de la Dirección de Planificación Financiera y Estrategia de la citada Dirección General, para participar en el evento "Government Debt and Risk Management Roundtable", a realizarse en la ciudad de Tirana, República de Albania, del 21 al 22 de mayo de 2024;



Que, en el evento se discutirá sobre los avances en la gestión de la deuda pública de los respectivos países participantes, se compartirán experiencias sobre las reformas implementadas y se podrá intercambiar conocimientos sobre temas específicos, como por ejemplo: mercado de valores de la deuda pública, deuda vinculada a la sostenibilidad, entre otros;

Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/05/2024
20:12:51 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público y del señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado, Director de la Dirección de Planificación Financiera y Estrategia de la citada Dirección General, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de los activos y pasivos financieros, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial – BM, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún



tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado, Director de la Dirección de Planificación Financiera y Estrategia de la mencionada Dirección General, a la ciudad de Tirana, República de Albania, del 18 al 24 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Mundial - BM sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/05/2024
18:39:17 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/05/2024
20:12:55 COT
Motivo: Doy V° B°